

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

NUMERO INTERNO: 110014003006 2020 - 00091 - 00
EXPEDIENTE : 110013103007 2019 - 00144 - 00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS MIGUEL PADILLA BULA.
Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real.
Despacho Comisorio.
Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá.

En atención a la solicitud que precede, el Despacho,

RESUELVE:

1. Para la práctica del **SECUESTRO** del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50 N - 20523288** (CALLE 148 111 A 10 ET 2 IN 6 AP 301 DIRECCIÓN CATASTRAL), se fija el día 4 de noviembre de 2020 a las 8:30 am
2. Por secretaría ofíciase a la sociedad **GRUPO INMOBILIARIA ASESORES DE SEGUROS LTDA**, indicando que debe proceder a posesionarse como secuestre en este asunto.
3. En virtud del principio de economía procesal (Num. 1o Art. 42 del C G P) y con la finalidad de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, y a efectos de procurar la materialización de las medidas cautelares comisionadas, se ordena que por secretaría se elabore aviso dirigido al tenedor, propietario o residente a cualquier título del inmueble objeto de la medida comisionada, informando la fecha y hora de la diligencia y que en caso de no contar con la colaboración requerida para la práctica de la comisión se procederá al allanamiento del inmueble de conformidad con los (Arts. 112 y 113 del C G P), con el acompañamiento de la fuerza pública si resultare necesario.

El aviso deberá ser remitido por correo certificado por la parte interesada en la práctica de la medida cautelar y su trámite deberá acreditarse de manera previa a la fecha de la diligencia, so pena de entenderse desistida la misma

Cumplida la comisión, remítanse las diligencias al Juzgado de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.
No. 47 HOY _____ Secretario, _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA